



**Nº DE EXPEDIENTE: SP25-00111 (Servicio de Limpieza de Actividades Culturales)**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA ACTIVIDADES CULTURALES DEPENDIENTES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

## **ÍNDICE**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **1.- OBJETO**

#### **2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

##### **2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FIESTAS Y CAMPAÑAS**

##### **2.2. HORAS Y PERSONAL DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA CADA CAMPAÑA**

##### **2.3. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL**

#### **3.-CONDICIONES DEL SERVICIO**

##### **3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

#### **4.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INTERLOCUCIÓN**

#### **5.- MATERIALES Y MAQUINARIA A EMPLEAR**

#### **6.- RELACIÓN DE TRABAJOS A DESARROLLAR. PROGRAMA DE TRABAJO**

#### **7.- UNIFORMIDAD**

#### **8.- NORMAS DEL PERSONAL DEL SERVICIO**

#### **9.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

#### **10.- CLÁUSULAS SOCIALES**



**Nº DE EXPEDIENTE: SP25-00111 (Servicio de Limpieza de Actividades Culturales)**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA ACTIVIDADES CULTURALES DEPENDIENTES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

## **INTRODUCCIÓN**

Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A., en adelante MADRID DESTINO, tiene entre otras actividades, la prestación de todo tipo de servicios relacionados con la promoción de la Ciudad de Madrid, su imagen y su proyección nacional e internacional como destino turístico de ocio, de negocio y ciudad de la cultura, así como la gestión de espacios, programas y actividades culturales y artísticas y la prestación de todos los servicios y gestión de las infraestructuras integrantes y complementarias de estos programas y actividades.

En las Actividades Culturales y Proyectos que gestiona Madrid Destino se han identificado un número de eventos culturales que tienen necesidades de limpieza con requerimientos y operativas similares durante el periodo de 1 de mayo de 2025 hasta enero de 2026, (fin de la Campaña Navidad / Cabalgata), donde se incluyen las actividades culturales así como otras posibles campañas que pudieran programarse dentro de este período, con el objetivo de optimizar costes y conseguir importes de adjudicación más favorables a la empresa mercantil municipal.

## **1. OBJETO**

Constituye el objeto del presente contrato el servicio de limpieza para las Actividades Culturales, Proyectos y Campañas de Madrid Destino, realizadas desde el 1 de mayo de 2025 y hasta el mes de enero de 2026, (fin de la Campaña Navidad / Cabalgata), a desarrollar en distintos espacios de la ciudad de Madrid, ejecutándose en su gran mayoría en el espacio público exterior acotado, es decir, en calles, plazas, parques o incluso puntualmente, en Centros Culturales de la ciudad.

Independientemente de la localización donde se realicen las Actividades Culturales a desarrollar, que se describen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, es objeto del contrato y constituye el servicio, entre otras, las siguientes necesidades: la limpieza en la zona de escenarios, en la zona técnica alrededor y detrás del escenario, en los camerinos y su interior, casetas, gradas así como el vaciado de papeleras y cubos de basura y su traslado desde el espacio concreto hasta los contenedores municipales. Igualmente será objeto del presente contrato, la limpieza de escaleras, rampas, patio de butacas (suelo y sillas), WC, sanitarios químicos (casetas WC), accesos al público, limpieza del mobiliario, percheros, espejos, moquetas, suelos, puertas, zonas de disparo de pirotecnia, zonas de ubicación de plantas ornamentales (en adelante, el "Servicio"). En general, la limpieza integral de todos los espacios en los que se lleven a cabo Actividades, Fiestas, Campañas o Proyectos culturales, (En adelante, "Campañas").

La ubicación y desarrollo de las Campañas junto con la descripción del espacio en el que se ejecutarán, las fechas estimadas (incluida previsión de montaje y desmontaje), el personal previsto y las medidas de limpieza y protección necesarias para la prestación del servicio, así como el horario aproximado a cumplir, se relacionan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Todo lo anterior, se efectuará en función de las características de cada espacio público ligado a las diferentes actividades o campañas culturales que el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Cultura y Deporte, encarga gestionar a Madrid Destino.



Será de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el servicio, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

Se detallan las posibles Campañas que englobarían esta licitación:

- ✓ **Fiestas de San Isidro 2025:** actividad prevista durante quince días en el mes de mayo.
- ✓ **Bienal Flamenco 2025:** actividad prevista durante quince días en el mes de mayo y junio.
- ✓ **Sub 25:** actividad prevista durante 3 días en el mes de junio o julio.
- ✓ **Veranos de la Villa 2025:** Fechas aproximadas del 23 de junio al 4 de septiembre de 2025, ambos incluidos. Actividad prevista durante los meses de julio y agosto, 55 días aproximadamente.
- ✓ **Hispanidad 2025:** Fechas aproximadas de actividad: cuatro días del mes de octubre de 2025, en torno al día 12 de octubre.
- ✓ **Navidad 2025 - Cabalgata 2026:** actividad prevista del 1 de diciembre al 7 de enero de 2026, ambos inclusive. Se incluye la actividad de la Pista de hielo
- ✓ **Otras Actividades Culturales u Otras Posibles Campañas:** Se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su período de vigencia y que MADRID DESTINO, en cumplimiento de su objeto social, **es posible que tenga que llevar a cabo durante la realización del presente contrato.** Dichas actividades, al igual que las anteriormente señaladas, serán autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y se gestionarán y ejecutarán por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

La denominación "Otras posibles Campañas" incluye nuevas Campañas no previstas actualmente y que puedan ser programadas dentro del período de la vigencia de este contrato, tal y como se ha indicado.

Madrid Destino, no se compromete a la ejecución de todas las Campañas detalladas anteriormente, por lo que en el caso de que alguna de las Actividades, Campañas y Proyectos Culturales indicados, no se lleve a cabo, no generará gasto para el contrato.

**En el supuesto de que la campaña no pueda realizarse por motivos ocasionados por alguna situación de emergencia sanitaria como por ejemplo la COVID-19, se entenderá causa de fuerza mayor, exonerando de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios, sin perjuicio que, si el contrato se ha iniciado, devengará la parte correspondiente al servicio prestado y ejecutado.**

Los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen la circunstancia de que la Campaña en su integridad o alguna de sus actividades, finalmente no se lleve a cabo, no pudiendo el adjudicatario, en ningún caso, solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO.

Antes del inicio de la prestación del servicio, MADRID DESTINO facilitará a la mercantil adjudicataria el protocolo de actuación que pueda estar vigente para minimizar los riesgos derivados del COVID-19 o cualquiera otra situación sanitaria que pueda existir y que deberá seguir en todo caso.

En el caso de que alguna **Campaña** no se realice en las fechas indicadas, Madrid Destino se reserva el derecho de utilizar el precio del contrato en otra Campaña diferente a las señaladas, siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

- a) No se supere el plazo de ejecución de duración del contrato.



b) No supere el importe máximo del contrato.

Debido a que Madrid Destino no cuenta en su plantilla con personal específico que realice estas funciones es preciso promover su contratación externa.

El Servicio se prestará siempre a requerimiento de MADRID DESTINO. El Servicio no tiene, en consecuencia, carácter permanente.

**Dada la naturaleza y características de la presente contratación, no existe personal a subrogar.**

El Servicio deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Condiciones o Prescripciones Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el responsable del contrato de MADRID DESTINO

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

## 2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con el objeto del presente procedimiento de contratación -que parte de una estimación de necesidades, horas e importes máximos- el importe de adjudicación no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios efectivamente solicitados y prestados durante el periodo de vigencia del contrato, sin que pueda en ningún caso sobrepasar el importe de adjudicación.

La organización del Servicio se adecuará a las fechas definitivas de la Campaña, al número de actividades que incluya, a la programación artística, a los montajes y desmontajes técnicos y tendrá en cuenta su localización dentro de los 21 Distritos de Madrid.

Las necesidades concretas del servicio de limpieza requerido se comunicarán a la empresa adjudicataria con **un mínimo de 5 días naturales de antelación** sin perjuicio del calendario previo que será entregado a la empresa adjudicataria, **con quince días de antelación**, siempre que sea posible.

La empresa adjudicataria dispondrá de un vehículo para trasladar/transportar todo el material de limpieza necesario de un emplazamiento a otro, por toda la Ciudad de Madrid, en caso de ser necesario, y/o para transportar a la(s) persona(s) operaria(s) de limpieza a los emplazamientos o lugares de actividad.

En ningún caso será razón o causa de retraso en los horarios a cumplir ni será responsabilidad ni obligación de Madrid Destino dichos traslados. Los descansos necesarios para comer/cenar serán pactados previamente con el responsable del espacio que designe Madrid Destino y siempre se comunicará a dicho responsable cualquier ausencia durante el horario establecido del Servicio.

El adjudicatario, desde el inicio del Servicio concreto establecido para cada Campaña y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un número de operarios de limpieza suficiente para poder realizar el servicio, incluyendo las necesidades de simultaneidad en los diferentes espacios de cada Campaña, así como la reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del contrato. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

En base a la posibilidad de que se pueda ocasionar una crisis sanitaria similar a la del Covid-19, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de:



- Adoptar las medidas de higiene y prevención que el Ministerio de Sanidad establezca al respecto, así como las recomendaciones que se puedan proporcionar desde Madrid Destino y cualesquiera otras que puedan derivarse de las indicadas.
- Al mismo tiempo, pondrá a disposición de sus trabajadores los materiales EPIs necesarios con sus medidas de seguridad, según exigencias derivadas de la situación sanitaria existente en el momento de la prestación del Servicio.

## 2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FIESTAS, CAMPAÑAS Y PROYECTOS CULTURALES

Esta previsión de Actividades es orientativa y el Servicio no se concretará hasta la definición de la programación de cada una de ellas, por lo que, como se señalaba anteriormente, cabe la posibilidad de que alguna de las Campañas no se celebre, sea sustituida por otra o incluso se añada alguna otra no prevista inicialmente.

Las Campañas previstas a día de hoy, para la prestación del servicio de limpieza, son:

### ANUALIDAD 2025

#### 1. SAN ISIDRO 2025:

Fechas aproximadas de actividad: 10 días del mes de mayo entre el 1 y el 20 de mayo.

Se estiman 7 días de montaje y 5 días de desmontaje

Espacios: diferentes lugares de la vía pública, parques y plazas repartidos por los 21 distritos de Madrid. Opciones posibles: Pza. Mayor, Jardines de Vistillas, Plaza del Centro cultural Matadero, Escenario ubicado en la Pradera de Carabanchel.

#### 2. BIENAL FLAMENCA 2025:

Fechas aproximadas de actividad: 10 días del mes de mayo y junio.

Se estiman 4 días de montaje y 3 días de desmontaje

Espacios: diferentes lugares de la vía pública, parques y plazas repartidos por los 21 distritos de Madrid.

#### 3. Sub 25: actividad prevista durante 3 días en el mes de junio o julio.

Se estiman 4 días de montaje y 2 días de desmontaje

Espacios: diferentes lugares de la vía pública, parques y en Distrito de Arganzuela.

#### 4. VERANOS DE LA VILLA 2025

Fechas aproximadas de actividad entre el 1 de julio y el 30 de agosto de 2025.

Se estiman 15 días para el montaje y 7 días el desmontaje.

Diferentes lugares de la vía pública, centros culturales como Conde Duque, parques, piscinas y plazas repartidas por los 21 distritos de Madrid.

#### 5. HISPANIDAD 2025:

Fechas aproximadas de actividad: cuatro días del mes de octubre de 2025.

Se estiman 5 días para el montaje y 2 días para el desmontaje.

Diferentes lugares de la vía pública.

#### 6. NAVIDAD- CABALGATA 2025/2026

Fechas aproximadas del 16 de diciembre de 2025 al 10 de enero 2026, ambos incluidos.

Se estiman 7 días para el montaje y 5 días para el desmontaje

Dentro de este punto y para la CABALGATA DE REYES 2026

Fecha de actividad: 5 de enero.

Se estiman 10 días de montaje y 5 días de desmontaje

Espacios:

Escenario de Cibeles, Patio de Butacas, accesos de público, casetas y WC químicos



Gradas del recorrido (8.000 asientos aproximadamente colocados en gradas) a lo largo del Paseo de la Castellana, desde Plaza san Juan de la Cruz hasta Cibeles.  
Zona de camerinos y salida Desfile en Nuevos Ministerios (23 diciembre al 10 de enero)

- ✓ **Otras Actividades Culturales u Otras Posibles Campañas:** Se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su período de vigencia y que MADRID DESTINO, en cumplimiento de su objeto social, **es posible que tenga que llevar a cabo durante la realización del presente contrato.** Dichas actividades, al igual que las anteriormente señaladas, serán autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y se gestionarán y ejecutarán por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

#### **Lugar de celebración:**

Las diferentes Campañas se desarrollarán en distintos espacios de la Ciudad de Madrid, ejecutándose en su mayoría en el *espacio público exterior acotado*, principalmente en calles, plazas, parques, entre otros, o de forma excepcional, en cualquiera de los espacios o Centros Culturales ubicados en alguno de los veintinueve distritos de la ciudad.

El Servicio a prestar en todas las Campañas se centrará en la limpieza de los espacios acotados en los que se situarán: escenarios, zona de camerinos, patio de butacas, casetas y WC químicos, accesos de público, gradas y todas aquellas instalaciones que formen parte de la implantación diseñada para el desarrollo de las actividades programadas.

El Servicio se llevará a cabo durante todos los días de actividad previstos para cada Campaña. **De igual modo, será necesario realizar limpieza al finalizar las labores de montaje de las infraestructuras el día previo al inicio de la actividad y una vez finalizado el desmontaje de todas las instalaciones y equipamientos de manera que los espacios queden en perfecto estado.**

#### **2.2. HORAS Y PERSONAL DESTINADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA CADA CAMPAÑA**

El Servicio objeto de contratación – se establece a partir de una estimación de necesidades, horas e importes máximos- de los cuales se abonarán únicamente los servicios efectivamente prestados, que serán adecuados a las necesidades de organización y programación de cada Campaña. Los días de trabajo para la realización del servicio, serán de lunes a domingo (incluidas festividades locales y nacionales) y se contará con una **disponibilidad horaria en los servicios requeridos de 24 horas**, aunque la mayoría de los servicios se realizarán entre las 08:00 horas y las 24:00h. De forma excepcional, es posible que, en algún caso, el servicio se extienda hasta la 01:00 horas.

Se ha establecido para este período contractual un máximo de **4.145 horas (3.645 horas actividades programadas y 500 horas “otras” no especificadas y que puedan producirse durante la realización del contrato)**, que se solicitarán a demanda de las necesidades de limpieza que precise Madrid Destino en cada Campaña.

El Servicio de limpieza será requerido, a demanda de la necesidad de cada Campaña por el Responsable del contrato de Madrid Destino no habiendo obligación de consumir el máximo de las horas definidas para cada campaña en el presente pliego. Sin perjuicio de lo anterior, **en el supuesto de que una campaña requiera más horas de las inicialmente previstas, podrán utilizarse indistintamente en una Campaña u otra, siempre manteniendo el total máximo establecido de 4.145 horas.**

El Servicio deberá adaptarse en todo caso al tipo de actividad que se celebre, de conformidad con las indicaciones de MADRID DESTINO. Sin perjuicio de las jornadas de trabajo establecidas en la normativa



aplicable, el adjudicatario deberá cumplir los horarios especiales que marquen los servicios técnicos correspondientes de MADRID DESTINO.

Las necesidades concretas del Servicio de limpieza requerido se comunicarán a la empresa adjudicataria con un mínimo de 5 días naturales de antelación sin perjuicio del calendario previo que será entregado a la empresa adjudicataria, **con quince días de antelación**, siempre que sea posible.

De forma excepcional y en el supuesto de que se haya comunicado la necesidad de un Servicio de limpieza y posteriormente no se requiera, MADRID DESTINO podrá anular dicha petición **hasta 24 horas antes de la realización del mismo**.

El desglose de las horas previstas y las fechas aproximadas de realización del Servicio de limpieza para cada Campaña, se relacionan a continuación:

ANUALIDAD	FECHAS APROXIMADAS	ESPACIOS PREVISTOS	Nº DÍAS ACTIVIDAD. + 1 día antes y después para la limpieza de montajes/desmontajes	Nº HORAS
<b>2025</b>				<b>3645</b>
SAN ISIDRO	Entre 1 de mayo y 20 de mayo	Plazas y calles, Matadero	15 días	850
BIENAL	Entre 20 de mayo y 20 de junio	Conciertos en vía pública	15 días	500
SUB25	A mediados de julio	Explanada negra de Arganzuela	2 días	120
VERANOS DE LA VILLA	Entre 1 de julio y 30 de agosto	Conde Duque, calles y plazas	60 días	1500
HISPANIDAD	10 al 15 octubre	Matadero y Cibeles	5 días	100
NAVIDAD-CABALGATA	Entre 16 diciembre y 10 de enero	Calles, plazas, Centro Centro, Conde Duque, etc..	21 días	200
CABALGATA	5 de enero	Calle Castellana	1 día	375
OTRAS	Por confirmar	Por confirmar	Por confirmar	<b>500</b>
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>4.145 horas</b>

**(\*) Las fechas de las Campañas son aproximadas y serán confirmadas al adjudicatario con quince días de antelación, siempre que sea posible, para cubrir el servicio.**

**(En todas las Campañas es necesario realizar limpieza al finalizar las labores de montaje de los equipamientos el día previo al inicio de la actividad y a la finalización del desmontaje)**

La empresa adjudicataria deberá aportar el personal necesario para la realización de los servicios que se requieran, y que se desarrollarán como se indica a continuación:



- A la hora prevista, el personal del Servicio habrá contactado con el Responsable del espacio de Madrid Destino y todo el personal deberá estar preparado, uniformado, disponer del material de EPI's (guantes, mascarillas, pantallas protectoras, alcohol hidroalcohólico...), necesario para seguir el protocolo vigente de protección que indiquen las autoridades sanitarias en el momento de realización del Servicio, junto con los materiales necesarios y exigibles, para cubrir las necesidades del servicio.
- En cualquier caso, los equipos de protección y el material de limpieza, serán entregados en el mismo espacio en el se vaya a realizar la actividad (antes de comenzar el Servicio) por medio de un supervisor/ trabajador de la empresa adjudicataria, previa coordinación con el responsable del espacio que será facilitado por Madrid Destino.
- Además, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de disponer de un vehículo propio para poder transportar el material de limpieza de un emplazamiento a otro, cuando fuera necesario, así como para trasladar a la(s) persona(s) operaria(s) de la limpieza a los lugares dónde se preste el Servicio.
- En ningún caso los traslados, serán razón o causa de retraso en los horarios a cumplir, ni serán responsabilidad ni obligación de Madrid Destino.
- Las paradas necesarias para comer/cenar serán pactadas previamente con el responsable del espacio de Madrid Destino y siempre se comunicará a dicho responsable cualquier ausencia que se pueda producir durante el horario establecido del Servicio.
- La empresa adjudicataria del Servicio deberá tener los medios y personal suficiente para cubrir la posible simultaneidad horaria en los diferentes espacios y fechas detallados a continuación.
- El adjudicatario tendrá que responder con flexibilidad a la demanda de horarios de trabajo prolongados, que puedan generar más de un turno de trabajo.

En base a lo anterior, el licitador deberá aportar el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato, los mínimos personales indicados a continuación que se incluirán en la **Declaración Responsable del Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

ANUALIDAD	FECHAS APROXIMADAS	Nº PERSONAS SIMULTANEAS
<b>2025</b>		
SAN ISIDRO	Entre 1 de mayo y 20 de mayo	20
BIENAL	Entre 20 de mayo y 20 de junio	10
SUB25	A mediados de julio	3
VERANOS DE LA VILLA	Entre 1 de julio y 30 de agosto	20



HISPANIDAD	10 al 15 octubre	5
NAVIDAD-CABALGATA	Entre 16 diciembre y 10 de enero	20
CABALGATA	5 de enero	20
<b>OTRAS</b>	Por confirmar	<b>10</b>

### 2.3. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

En cuanto a los útiles de limpieza o la maquinaria utilizada:

- Se deberá reducir el consumo de productos químicos, mediante el control y el uso de sistemas de dosificación.
- El personal de limpieza asignado deberá garantizar la correcta retirada y gestión de los residuos generados según su tipología y trasladarlos a los contenedores municipales que le sean indicados por el responsable del espacio de Madrid Destino.
- El adjudicatario deberá aportar las papeleras y recipientes necesarios para la recogida selectiva de residuos. También deberá aportar papeleras triselectivas de gran capacidad para el depósito de residuos del público asistente a los espacios de pública concurrencia.
- Una vez recogido de forma independiente el papel y cartón, los envases y los residuos orgánicos, el personal de limpieza deberá depositarlos en los contenedores existentes específicos para dichos residuos. También se encargará de sacar estos contenedores a la vía pública para su retirada por los servicios municipales en los horarios establecidos.
- En caso necesario deberá solicitar al servicio municipal el suministro de contenedores municipales para la correcta gestión selectiva por tipo de residuo.
- El traslado de los residuos hasta cada contenedor municipal y el movimiento de los contenedores municipales hasta el punto de recogida municipal, será por cuenta del adjudicatario.
- Los residuos peligrosos generados por los productos, envases o utensilios generados durante la ejecución del contrato serán gestionados por el adjudicatario, debiendo garantizar que su destino es un gestor autorizado y entregando a Madrid Destino la documentación que lo acredite.
- Será objeto de valoración **la elaboración de una memoria sobre las medidas preventivas y correctoras** adecuadas para evitar efectos ambientales negativos en materia de ruidos y vibraciones, emisión de gases y partículas contaminantes, olores, vertidos, gestión de residuos y limpieza, contaminación lumínica, zonas verdes, biodiversidad y ocupación de suelo y consumo de recursos naturales, conforme con las directrices **y aplicación de la ORDENANZA 4/2021, DE 30 DE MARZO, DE CALIDAD DEL AIRE Y SOSTENIBILIDAD en materia de Sostenibilidad de los eventos.**

**El adjudicatario DEBERÁ ACREDITAR - EN FASE DE REQUERIMIENTO- LOS CERTIFICADOS Y COMPROMISOS QUE GARANTICEN LA DISGREGACIÓN, RETIRADA Y GESTIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS, INCLUYENDO SU RECICLAJE Y**



## VALORIZACIÓN; EMPLEO DE MATERIALES QUE COLABOREN CON EL MEDIO AMBIENTE Y USO DE MATERIALES RECICLADOS.

La instalación, ampliación, modificación sustancial o traslado de industrias o actividades que produzcan residuos peligrosos está sometida a la Comunicación previa al inicio de las actividades, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 29, de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados**. Las empresas deberán estar dadas de alta en el Registro de Pequeños Productores de la Comunidad Autónoma.

### 3. CONDICIONES DEL SERVICIO

#### 3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- La empresa adjudicataria deberá contratar el personal preciso para atender las obligaciones derivadas del presente contrato, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación.

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el trabajo, referidas al personal a su cargo.

En ningún caso, podrá alegarse por dicho personal derecho alguno en relación con Madrid Destino, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

- El contratista deberá proveer a su personal de los uniformes de trabajo necesarios, así como de los materiales de protección individual de EPI's necesarios para seguir los protocolos vigentes de protección y los equipos suficientes para el desempeño de las tareas de limpieza adecuados al lugar y a la época del año ya que los Servicios de las Campañas se desarrollan en su mayoría o enteramente al aire libre.

Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos de traslado, protección, materiales y manutención del personal que preste el Servicio, no asumiendo Madrid Destino coste alguno por dichos conceptos.

- La oferta económica presentada por cada licitador deberá ser adecuada para que, en el caso de resultar adjudicatario, pueda hacer frente a todos los costes y conceptos derivados de la aplicación del **Convenio Colectivo** que corresponda, sin perjuicio de lo señalado seguidamente.

Deberá tenerse en cuenta en todo caso que, a los efectos de la elaboración de la oferta y de la posterior ejecución del contrato, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, deberá respetar las retribuciones que establece el *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2022 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad de Madrid, para el grupo profesional Limpiador/a.*

Se considera oportuno la aplicación del citado Convenio Colectivo, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar se limitan y acotan en un espacio determinado, tratándose cada uno de los espacios como un centro de trabajo. En consecuencia, el servicio se puede desarrollar tanto en espacios exteriores, como en interiores, (Edificios y Centros Culturales donde tenga lugar la celebración de las actividades).



- El adjudicatario deberá garantizar la comunicación entre los limpiadores mediante **la utilización como mínimo de dos (2) Walkie Talkies**, siendo objeto de valoración la mejora en la dotación de Walkie Talkies para los operarios de limpieza en los espacios en los que haya 2 o más limpiadores.
- Así mismo, el adjudicatario deberá poner a disposición del Servicio maquinaria, útiles, herramientas y productos de limpieza que posibiliten la óptima prestación del servicio, así como del personal suficiente y cualificado, para poder utilizarlo.
- Deberá efectuar la coordinación y seguimiento de las actividades planificadas en el contrato, con la idea de lograr el correcto desarrollo y cumplimiento en plazo de sus prestaciones.
- El cumplimiento de la legislación vigente en materia de gestión de residuos incluyendo la disgregación y acopio en los contenedores del centro habilitados para cada tipo de residuos, tal y como se ha indicado en el punto 2.3 del presente pliego.
- El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos en los términos previstos tanto en los pliegos que rigen la presente contratación, como en el contrato de adjudicación. Si no se cumpliesen los compromisos adoptados en cuanto a realización de los trabajos objeto de la licitación y en cuanto a los plazos contemplados en la misma, se aplicarán las penalizaciones contempladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y/o en el contrato de adjudicación, debiendo el adjudicatario resarcir a MADRID DESTINO de los perjuicios ocasionados, en los términos que proceda. MADRID DESTINO podrá solicitar informe acerca de la prestación del servicio realizado por el adjudicatario, así como de las deficiencias que en aquélla se hubieran observado.

La aplicación y el pago de las penalizaciones, no excluye la indemnización a que MADRID DESTINO pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso o incumplimiento imputable al adjudicatario.

- El adjudicatario deberá aplicar las medidas de prevención, seguridad e higiene necesarias, para que, durante la ejecución de los trabajos encomendados, quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad las indemnizaciones por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por parte del personal propio del adjudicatario y/o empresas con las que contrate, como consecuencia de dichos trabajos.
- El adjudicatario deberá proporcionar sin cargo alguno a MADRID DESTINO, los certificados que le sean solicitados.
- El adjudicatario responderá de todos los daños y perjuicios directos e indirectos generados por su culpa o negligencia, que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, así como de cualquier daño producido en la instalación por parte de la adjudicataria.
- Adaptará todos los protocolos de limpieza y desinfección vigentes según la situación sanitaria existente que establezcan las Autoridades Sanitarias y los Servicios de Prevención.

#### 4. CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INTERLOCUCIÓN

El control de la prestación del Servicio corresponde al **responsable del contrato de Madrid Destino**, que se denominará el “responsable del contrato”.

El adjudicatario del Servicio seguirá en todo momento las directrices marcadas por el responsable del contrato, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse. El responsable del contrato podrá exigir al adjudicatario información puntual de la prestación del Servicio.



Todos los servicios prestados por el adjudicatario serán reflejados en una hoja o albarán de control que al final de cada Campaña se entregará al responsable del contrato de MADRID DESTINO.

Además, en cada uno de los espacios en los que se haya programado actividad dentro de la Campaña, Madrid Destino podrá contar con un **responsable del espacio** en concreto que estará coordinado con el Responsable del contrato.

El responsable del contrato en coordinación con el responsable del espacio controlará que las prescripciones materiales se lleven a cabo satisfactoriamente, pudiendo comprobar que los trabajos realizados, así como el número de personas de limpieza asistentes coincide con el servicio requerido.

La falta de cumplimiento de las prescripciones técnicas y el incumplimiento del número de personas previstas para el Servicio podrá ser causa de que los servicios prestados no sean recibidos en conformidad a efectos de su abono y dando lugar a la imposición de penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para la correcta prestación del Servicio, el adjudicatario **designará a una (1) persona, un Responsable del Servicio** que actuará como interlocutor, encargándose entre otros aspectos de la coordinación del personal, suministro de los materiales, elaboración de cuadrantes, sustitución del personal que de forma imprevista cause baja o no tenga aptitudes suficientes, supervisión de la prestación del Servicio canalizando la información relativa al mismo, así como el asesoramiento a efectos de una mayor eficacia en su prestación. Dicho interlocutor supervisará el rendimiento de sus operarios y el buen resultado final de las operaciones, y procederá a resolver los problemas que plantee la prestación del Servicio.

El responsable del Servicio será el encargado de coordinar la información de los diferentes espacios de cada Campaña con Madrid Destino. Este responsable deberá disponer de los necesarios conocimientos del sistema de limpieza y tendrá poderes suficientes para adoptar las soluciones que sean pertinentes en cada caso. En todo caso velará porque la limpieza sea llevada a cabo en las condiciones establecidas en los presentes pliegos.

Así mismo, el adjudicatario deberá designar un **sustituto del responsable del Servicio**, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa. Tanto el responsable del Servicio como el sustituto en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

En ningún caso, la designación de dicho interlocutor y/o su sustituto supondrá coste adicional alguno para MADRID DESTINO. El coste del mismo, está incluido en el cálculo del presupuesto base de licitación del presente procedimiento de contratación.

En este sentido, el adjudicatario se compromete a facilitar la identidad de estos interlocutores, al responsable del contrato de MADRID DESTINO, junto con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil y correo electrónico, antes del comienzo de la prestación del Servicio.

Durante la campaña, el interlocutor deberá estar fácilmente localizable no sólo de lunes a viernes sino los fines de semana y festivos en caso de que las Campañas se desarrollen de lunes a domingo.

El interlocutor deberá mantener una comunicación fluida con su personal respecto a cualquier tema directamente relacionado con la prestación del Servicio y, además de personarse en las ubicaciones o espacios de la Campaña, deberá emitir un parte con las incidencias que, en su caso, hubieran podido producirse en la prestación del Servicio. Además, deberá dejar constancia escrita de su presencia mediante la firma de un documento o parte que deberá estar firmado asimismo por el responsable del



espacio de Madrid Destino en cada uno de los lugares donde se desarrolle la Campañas y sus actividades.

En caso de que el personal que el adjudicatario proporcione para el Servicio, no tenga suficientes aptitudes y formación para el correcto desarrollo del mismo, el adjudicatario **deberá sustituirlo a la mayor brevedad posible**, sin coste alguno para MADRID DESTINO, de tal forma que el Servicio no se vea comprometido.

El adjudicatario se compromete a informar por escrito cada quince días al responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la prestación del Servicio y, puntualmente, de aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia. No obstante, cuando las campañas/actividades sean de duración inferior a 15 días el informe será semanal y para actividades menores de 7 días se hará un único informe al final de la actividad.

Si las deficiencias en la prestación del Servicio fueran reiteradas, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El responsable del contrato de MADRID DESTINO comprobará, periódicamente, la buena marcha de la limpieza de los espacios de las Campañas, y canalizará las reclamaciones que puedan efectuarse por los diferentes servicios. El incumplimiento de los horarios, de las prestaciones establecidas, la falta de material o la realización defectuosa de la limpieza, se comunicará por escrito, para su subsanación a la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá instaurar a su costa **un sistema de control horario y de disponibilidad de los materiales de limpieza**, mediante albarán o similar. Cada operario de limpieza deberá llevar estos albaranes a cada Servicio y figurará, hora de entrada, hora de salida, nombre del operario, ubicación del Servicio, relación de todos los materiales y utensilios de limpieza de los que dispone para la prestación del Servicio y firma con nombre legible del responsable de Madrid Destino en ese espacio concreto. Estos albaranes deberán ser entregados al responsable del contrato de Madrid Destino al final de cada Campaña, mensualmente o a su requerimiento.

## 5. MATERIALES Y MAQUINARIA A EMPLEAR

Los productos y útiles para realizar las operaciones de limpieza correrán a cargo del adjudicatario y serán de buena calidad en relación con los existentes en el mercado. Se usarán en cantidad suficiente para obtener una adecuada limpieza y se ajustarán a la naturaleza de los espacios en donde se ejecuten las Campañas. Así mismo, el adjudicatario contará con la maquinaria adecuada para efectuar una limpieza eficaz en los espacios que lo requieran.

**Considerando las características del servicio a realizar en las Campañas, el adjudicatario deberá disponer de medios materiales y técnicos, propios o ajenos, que permitan acceder a todos los puntos necesitados de limpieza y con las frecuencias establecidas, en el punto 6 del presente pliego.**

La empresa adjudicataria facilitará al personal que realice los servicios objeto del contrato, las prendas de trabajo y uniformes de modo que vaya correctamente uniformado e identificado, así como el material que se precise para el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

Los productos utilizados deberán ser altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas.

- El papel para secado de manos y el papel higiénico, deben ser con tacto suave para evitar atascos en los aseos de zonas de público.
- Las bolsas de basura deberán ser de plástico de varios tamaños y en cantidad suficiente. Deberán vaciarse a diario o varias veces al día dependiendo del uso.



Los consumibles como el papel higiénico, jabón o toallas de papel, deberán ser repuestos después de su consumo.

Todos los envases utilizados deberán estar debidamente etiquetados (nombre comercial del producto, designación química de las sustancias tóxicas o peligrosas que pueda contener el producto, símbolos de toxicidad/peligrosidad correspondientes e instrucciones de uso y dosificación) e informar claramente de los productos peligrosos que contengan, de manera que cualquier persona pueda identificar el producto y tomar las medidas necesarias.

Se debe reducir la utilización de productos químicos mediante el control y el uso de sistemas de dosificación y es responsabilidad de la empresa contratista, la administración, uso, cuidado y retirada, en su caso, de cualquier elemento suministrado por la misma.

Toda la maquinaria y utensilios aptos y adecuados para la realización de dichas tareas deberán ser, por cuenta del adjudicatario del presente contrato. Así mismo, se precisará la aportación de aquella maquinaria de limpieza que se pueda necesitar para atender las acciones especiales de limpieza que requieran los distintos espectáculos y/o espacios de la Campaña: sopladoras para hojas, papeles, latas y polvo, aspiradores de agua, aspiradores de moqueta y esporádicamente maquinaria de alta presión (tipo Karcher) para limpieza de suelos de piedra (o similar) cuando después del evento haya ocurrido alguna incidencia o para cualquier uso que sea necesario. El número de horas anual de limpieza especial con este tipo de maquinaria no excederá de **100 horas anuales**.

De igual modo, será por cuenta del adjudicatario la maquinaria especial destinada a:

- Limpieza con maquinaria especial para exteriores. Se requiere de maquinaria específica para limpieza en exteriores (aceras, pavimento en exteriores, asfalto, piedra, zonas verdes, de arena o tierra). Se emplearán fregadoras y barredoras industriales pasando por rotativas, máquinas pulidoras etc., garantizando con ello una mayor eficacia en la limpieza de los distintos suelos.

Sin perjuicio de la maquinaria que sea objeto de valoración, se exigirá **como mínimo** la puesta a disposición de:

- Una (1) máquina barredora
  - Una (1) fregadora industrial y
  - Una (1) aspiradora industrial.
- Suministro de Contenedores, en aquellos casos en los que así se establezca, el adjudicatario deberá suministrar contenedores de dimensiones de 7m<sup>3</sup>. El precio del contenedor incluye el transporte, la entrega e instalación, el mantenimiento, la retirada, la gestión de los residuos, y el pago de los preceptivos permisos según la legislación y normativa aplicable.

Se ha establecido para este periodo contractual un máximo de ciento diecisiete contenedores (**//117 contenedores//**) a demanda de las necesidades de limpieza, que tenga cada servicio que precise Madrid Destino.

El número de contenedores que se estima puedan ser necesarios de forma aproximada -partiendo de una estimación de máximos- y las fechas del Servicio se desglosan a continuación:



ANUALIDAD	FECHAS APROXIMADAS	ESPACIOS PREVISTOS	Nº CONTENEDORES
2025			37
SAN ISIDRO	Entre 1 de mayo y 20 de mayo	Plazas y calles, Matadero	10
BIENAL	Entre 20 de mayo y 20 de junio	Conciertos en via publica	2
SUB25	A mediados de julio	Explanada negra de Arganzuela	1
VERANOS DE LA VILLA	Entre 1 de julio y 30 de agosto	Conde Duque, calles y plazas	10
HISPANIDAD	10 al 15 octubre	Matadero y Cibeles	2
NAVIDAD-CABALGATA	Entre 16 diciembre y 10 de enero	Calles, plazas, Centro Centro, Conde Duque, etc..	10
CABALGATA	5 de enero	Calle Castellana	2
OTRAS	Por confirmar	Por confirmar	10
<b>TOTAL</b>			<b>47</b>

**(\*) Las fechas de las Campañas son aproximadas y serán confirmadas al adjudicatario con quince días de antelación, siempre que sea posible, para cubrir el servicio.**

El suministro de contenedores será requerido por el responsable del contrato de Madrid Destino a demanda, según la estimación de las necesidades de cada Campaña, no habiendo obligación de consumir la cantidad máxima establecida para cada Campaña. Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que una campaña requiera más contenedores de los inicialmente previstos, podrán utilizarse indistintamente en una Campaña u otra, siempre manteniendo el tope máximo establecido en el contrato de 47 contenedores.

De forma excepcional y en el supuesto de que se haya comunicado la necesidad del servicio de contenedores y posteriormente no se requiera, MADRID DESTINO podrá anular dicha petición hasta 24 horas antes de la realización del mismo.

El material y productos que de forma básica el adjudicatario del Servicio deberá aportar a todos los espacios de las Campañas serán:

- EPI's. Todos los operarios irán equipados en todo momento con los materiales de protección individual necesarios y los que marquen las autoridades competentes en función de la situación sanitaria existente.
- Limpiador de manos gel Hidroalcohólico
- Productos desinfectantes: lejía, alcohol, amoniaco...



- Guantes de jardinería o de goma
- Varios rollos de bolsas industriales de basura de tipo pequeñas y grande 70 x 75 /145 x150
- Recogedor
- Escoba de goma para el agua
- Escoba tipo rastrillo para los parques y zonas terrazas (se solicitará previo aviso)
- Escoba doméstica para escenario y camerinos
- Papel higiénico para los aseos (rollo industrial y/o pequeños)
- Jabón de manos para WC
- Papel manos para WC
- Sopladora y aspiradora (se solicitará previo aviso si fuera necesario)
- Escobas de pelo duro (tipo barretero) para espacios exteriores específicos
- Cubos + Escurridor de fregona
- Bayetas variadas
- Fregonas con palo
- Productos de limpieza apropiados (suelos, superficies, cristales, baños, etc.)
- Rollos de papel seca manos
- Jabón líquido, bien para rellenar o en dispensador individual

## **6.- RELACIÓN DE TRABAJOS A DESARROLLAR. PROGRAMA DE TRABAJO Programa de trabajo básico a desarrollar por el Servicio en las Campañas**

Se establece a continuación el Programa de trabajo básico de aplicación para la Campañas. Este Programa de trabajo básico deberá considerarse como el mínimo de obligado cumplimiento en cada uno de los espacios de conformidad con sus características.

### Limpeza diaria de:

- Todo el mobiliario: mesas, sillas, armarios, percheros, espejos, puertas, etc.
- Camerinos y/o casetas de técnicos y de artistas
- Vaciado de papeleras y ceniceros y/o basuras del espacio para su gestión adecuada mediante separación de residuos en los contenedores habilitados en el centro y su correcta colocación en los puntos limpios del centro habilitados para la recogida diaria municipal o la recogida solicitada para el evento en concreto.
- Limpieza de cabinas de baños químicos o de interior. Esta limpieza se realizará periódicamente varias veces al día, especialmente antes de la apertura del recinto, durante las actuaciones y a la finalización de la actividad, con especial atención a aquellas zonas más susceptibles de manipulación: pomos de puertas, grifos, pulsadores de cisternas...
- Revisión y recogida de basura, *en caso de ser necesario*, en la zona de calle donde se ha realizado la espera de acceso del público al recinto.
- Sillas en patio de butacas
- Suelo del patio de butacas
- Rampas escenario y accesibilidad
- Escaleras de escenario y otras
- Zona detrás y alrededor del escenario y el mismo escenario
- Traslado de las bolsas de basura retiradas a los contenedores municipales próximos
- Eliminación de desechos de los espacios del evento
- Barrido manual
- Fregado manual
- Eliminación de cualquier cartel o pegatina, cada vez que se requiera
- Riego de plantas institucionales que se coloquen especialmente en algún espacio y limpieza de hojas y ramas que caigan (se coordinará con el responsable del espacio)
- Limpieza previa al inicio de actividad y una finalizado el montaje de todos los equipamientos y limpieza a la finalización, tras el desmontaje de todos los espacios objeto de la actividad.



- Limpieza con maquinaria especial para exteriores: Se emplearán fregadoras y barredoras industriales como rotativas, máquinas pulidoras etc., garantizando con ello una mayor eficacia en la limpieza de los distintos suelos, de conformidad con lo que se indica en el apartado cinco del presente Pliego.

## **7. UNIFORMIDAD**

El personal deberá estar debidamente uniformado y el uniforme será adecuado a las funciones a realizar, siendo lo suficientemente distintivo para permitir la rápida localización visual del trabajador. En todo caso, la uniformidad será adecuada a la estación del año y condiciones meteorológicas. En verano deberá incluir una gorra o sombrero para el sol, prendas ligeras y en invierno prenda de abrigo, calzado cómodo y abrigado y chubasquero si fuera necesario. En todo tiempo, el calzado será cómodo y con suela antideslizante. En las prendas deberá figurar el logotipo del adjudicatario. El vestuario a entregar a los trabajadores deberá contar con la conformidad del responsable del contrato de MADRID DESTINO, con antelación al inicio de la prestación del Servicio. El adjudicatario deberá reponer el vestuario de manera inmediata en caso de rotura, deterioro o por no estar adaptado a las condiciones meteorológicas. En caso de horario nocturno (dependiendo de la estación del año) se proporcionará un chaleco reflectante.

En ningún caso los uniformes podrán vulnerar los derechos de imagen de una mujer a fin de evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.

MADRID DESTINO se reserva la posibilidad de diseñar unos uniformes propios durante la vigencia del contrato, que serán de cuenta del adjudicatario. Sin perjuicio de que Madrid Destino, entregue a cada uno de los operarios algún distintivo propio de la campaña que complementa el uniforme (camiseta o chapa con la imagen de la actividad cultural/campaña, etc..) que en este caso correrán a cargo de Madrid Destino.

## **8.- NORMAS DEL PERSONAL DEL SERVICIO**

- Deberá conocer los protocolos técnicos según las recomendaciones sanitarias para los tratamientos de desinfección química que deben realizar para la correcta higienización, relativas a limpieza y desinfección.
- Deberá conocer el Plan de Autoprotección aplicable en el espacio, protocolo de actuación y salidas de emergencia, que le será facilitado por el responsable del espacio de MADRID DESTINO el primer día de trabajo.
- En todo caso y como requisito imprescindible, todo el personal que preste el Servicio deberá entender y hablar la lengua castellana con corrección.
- El personal que preste el Servicio irá equipado con los correspondientes Equipos de Protección Individual (EPIs), que exija la naturaleza de las tareas y elementos a manipular.
- El personal que preste el Servicio deberá respetar las normas y reglas de conducta y disciplina generales, el horario de trabajo y otras como, no consumir bebidas alcohólicas durante el horario acordado, fumar y/o comer en los espacios y/o localizaciones donde se preste el Servicio y mantener una imagen correcta durante el Servicio. En todo caso durante los días de ejecución de las Campañas, se realizarán paradas para comer que serán acordadas con el responsable del espacio de MADRID DESTINO que le indicará el lugar para hacerlo.

## **9.- CONTROL-DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El control de la prestación del Servicio corresponde al responsable del contrato que MADRID DESTINO designe.



Lo anterior se entiende sin perjuicio de que MADRID DESTINO designe en cada uno de los espacios y actividades culturales que se realicen en las Campañas, una persona que dé soporte al responsable del contrato, a los efectos de la correcta prestación del Servicio en cada uno de ellos.

El adjudicatario seguirá, en todo momento, las directrices marcadas por el responsable del contrato, o la persona designada por él, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse, pudiendo exigir información puntual acerca de la prestación del Servicio.

El responsable del contrato, o la persona designada por él, comprobará periódicamente la buena marcha de la prestación del Servicio, informando del incumplimiento del horario y de las prestaciones establecidas en el contrato, así como de las deficiencias observadas o cualquier otra circunstancia similar, remitiéndose dicha incidencia o queja desde MADRID DESTINO al adjudicatario.

Si las deficiencias en la prestación del Servicio fueran reiteradas, MADRID DESTINO se reserva la potestad de resolver el contrato de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El responsable del contrato podrá solicitar al adjudicatario el cambio de cualquier trabajador que no procediese de acuerdo con las normas de buena práctica, eficacia y comportamiento en el cumplimiento del Servicio. Recibida por escrito dicha petición, el adjudicatario deberá realizar el cambio solicitado, en un **plazo no superior a cuatro (4) horas**, valorándose la reducción de este plazo sin que esta circunstancia implique gasto adicional alguno para MADRID DESTINO y sin que en modo algún o perjudique la correcta prestación del Servicio. Se valorará la reducción del plazo previsto en la realización del cambio de personal.

Es obligación del adjudicatario informar a MADRID DESTINO, acerca de la prestación del Servicio y puntualmente de aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

## 10.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 28 del Anexo I).

1. El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios **objeto del contrato** hayan sido producidos o se desarrollen respetando las *normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo*.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

2. En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse **un uso no**



**sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

### 3. En materia de seguridad y salud laboral:

#### 3.1. Adopción de las medidas previstas en materia de seguridad y salud en el trabajo:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatoria para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva de las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación. De igual modo, el adjudicatario cumplirá la normativa que establezca la autoridad competente, según la situación sanitaria existente.

El personal dispondrá de la formación específica de prevención de los riesgos laborales propios de la actividad objeto del contrato. Incluirá la formación que se requiera según la situación sanitaria existente.

El adjudicatario deberá acreditar y certificar que el personal adscrito a cada Campaña o espacio para la prestación del Servicio ha realizado dicha formación desde el primer día del inicio de su prestación, pudiendo MADRID DESTINO requerir en cualquier otro momento al adjudicatario, la presentación y actualización de dicha documentación.

#### 3.2. Adopción de las medidas necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general:

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas siguientes a fin de evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general:

- Entrega a cada trabajador que efectúe el servicio objeto del contrato de materiales de limpieza correctamente etiquetados.
- Formación en la recogida y custodia de los elementos y materiales de limpieza.
- Señalización de zonas húmedas



#### 4. En materia de empleo:

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

**En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.** En concreto y como mínimo, podrá efectuar las siguientes comprobaciones:

- Junto con lo anterior y como CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN, se establecen las INDICADAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APARTADO 22.

#### **CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES**

El responsable del contrato de MADRID DESTINO, supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales impuestas a la empresa adjudicataria en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 28 Anexo I).

En Madrid,

CONFORME:

POR MADRID DESTINO,

RESPONSABLE DEL CONTRATO

EL ADJUDICATARIO

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN